



JFD/MGL/sam

DISPONE LA INCORPORACION DE 3M CHILE S.A. AL REGISTRO VOLUNTARIO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

01.06.2012 001372

SANTIAGO,

VISTO Y CONSIDERANDO: estos antecedentes, la resolución núm. 445, de 11 de marzo de 2009, de este Instituto, que crea el Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el memorando núm. 235, de 17 de mayo de 2012, del Jefe de Departamento de Salud Ocupacional que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; el formulario de postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, de 2 de febrero de 2012, referencia núm. 580/12; cada una las muestras de productos que se postulan en sus envases originales; el memorando A1/N°504 de Asesoría Jurídica donde informa la conformidad de los antecedentes legales del postulante; el Anexo 2, Formulario para la Verificación de Antecedentes, del Procedimiento de Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal de fecha 07 de marzo de 2012; el Informe de Verificación de Antecedentes, de fecha 8 de marzo de 2012; la Respuesta a Informe de Verificación de Antecedentes, de fecha 15 de mayo de 2012; y

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; el artículo 117, del Decreto Supremo N° 594, del año 1999; y en uso de las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°122, de 28 de diciembre de 2010, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

1. INCORPÓRASE al Registro Voluntario de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	:	3M CHILE S.A.
R.U.T.	:	93.626.000-4
DIRECCION	:	Santa Isabel núm. 1.001, Providencia, Santiago, Chile.
NUMERO DE INSCRIPCION	:	1107
LINEA DE ACTIVIDAD	:	FABRICANTE de los Elementos de Protección Personal cuyos modelos, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MODELO	NORMA	ORGANISMO CERTIFICADOR
Máscara de medio rostro (reusable)	Serie 6000	<p>NIOSH National Institute for Occupational Safety and Health</p> <p>NPPTL National Personal Protective Technology Laboratory</p>	42-CFR-84 NIOSH
Máscara de medio rostro (reusable)	Serie 7500		
Máscara de rostro completo (reusable)	Serie 6000		
Máscara de rostro completo (reusable)	Serie FF400		
Máscara de rostro completo (reusable)	Serie 7800		
Filtro contra gases y vapores (vapores orgánicos)	6001		
Filtro contra gases y vapores (gases ácidos)	6002		
Filtro contra gases y vapores (vapores orgánicos/gases ácidos)	6003		
Filtro contra gases y vapores (amoníaco/metilamina)	6004		
Filtro contra gases y vapores (formaldehído/vapores orgánicos)	6005		
Filtro contra gases y vapores (multigas y vapores)	6006		
Filtro contra gases y vapores (vapores de mercurio y gases de cloro)	6009		
Filtro mixto (gases ácidos/filtro P100)	60922		
Filtro mixto (vapores orgánicos/gases ácidos/filtro P100)	60923		
Filtro mixto (multigas y vapores/filtro P100)	60926		
Filtro mixto (vapores orgánicos/gases ácidos / bromuro de metilo/radioyodo I-131/filtro P100)	60928		
Filtro contra material particulado P95	2071		

Filtro contra material particulado P95 ácido fluorhídrico/gases ácidos	2076		
Filtro contra material particulado P95 ozono/gases ácidos/vapores orgánicos	2078		
Filtro contra material particulado P100	2091		
Filtro contra material particulado P100 gases ácidos	2096		
Filtro contra material particulado P100 ozono / vapores orgánicos	2097		
Filtro contra material particulado P100	7093		
Prefiltro para partícula N95	5N11		
Máscara autofiltrante N95	8210		
Máscara autofiltrante N95	8210V		
Máscara autofiltrante N95	8511		
Máscara autofiltrante N100	8233		
Máscara autofiltrante R95-GA	8245		
Máscara autofiltrante R95-VO	8247		
Máscara autofiltrante P95-GA	8516		
Máscara autofiltrante P95-GA	8576		
Máscara autofiltrante P95-VO	8577		
Máscara autofiltrante N95	8515		
Máscara autofiltrante N95	8512		
Máscara autofiltrante N95-SF	8212		
Máscara autofiltrante N95-VO	8514		
Máscara autofiltrante N95-VO-SF	8214		

dyx

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. La renovación del Registro sólo aplicará para aquellos E.P.P. cuyos modelos no hayan sufrido variaciones, en tal caso el fabricante y/o importador deberá solicitar la renovación mediante carta dirigida a la Dirección de este Instituto, acompañando el respectivo Certificado de Conformidad y los antecedentes legales de la empresa solicitante, **con vigencia.**

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese, comuníquese y publíquese


DRA. MARÍA TERESA VALENZUELA BRAVO
DIRECTORA
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Resol. A1/Nº395
31/05/2012
Ref.: 580/12

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Salud Ocupacional
- Sección EPP (con antecedentes)
- Comunicaciones e Imagen Institucional
- Asesoría Jurídica
- Interesado
- Gestión de Trámites


Transcrito fielmente
Ministro de fe